

### **¿QUÉ ES EL ABSENTISMO?**

El absentismo escolar es un problema social que afecta a menores entre 6 y 16 años (etapa de educación obligatoria).

El alumnado absentista es aquel que falta a clase sistemáticamente, bien de forma continuada o bien a partir de ciertas horas o en determinados días sin que exista causa justificada.

Recuerden que la asistencia a clase en estas edades es obligatoria sin causa justificada.

### **CONSECUENCIAS.**

- Fracaso escolar.
- Abandono prematuro de los estudios.
- Dificultades en las relaciones sociales.
- Falta de habilidades, destrezas y capacidades para el desarrollo personal.

### **A largo plazo:**

- marginalidad.
- paro.
- delincuencia.
- incultura.
- analfabetismo.

### **IMPORTANCIA DE LA ASISTENCIA REGULAR A CLASE.**

- Adquisición de hábitos, horarios y ocio saludable.
- Adquisición de habilidades educativas y sociales.
- Socialización, relación entre iguales.
- Adquisición de valores, convivencia...
- Adquisición de conocimientos, capacidades y destrezas básicas para el desarrollo.
- Integración social.
- Éxito escolar y personal.

### **RECOMENDACIONES A LOS PADRES.**

- No justifique indebidamente las faltas de asistencia de su hijo o hija.
- No apruebe el comportamiento inadecuado de su hijo/a y sea objetivo en su actuación.
- Establezca normas claras, sencillas y consensuadas.
- Expresar de forma positiva sus avances, esfuerzos, logros...
- Hable con él/ella, pacientemente, interesándose por lo que hace.
- Dedíquele tiempo familiar diariamente.
- Recuerde que su comportamiento como padre/madre es un ejemplo para su hijo o hija.
- Acérquese al centro escolar con frecuencia, hable con los profesores/as.

### **MARCO LEGAL.**

La Ley ampara el deber y el derecho a la educación entre los 6 y los 16 años, así como la responsabilidad de los padres y madres de la asistencia al centro educativo (Ley 6/1995. Ley de Derechos y Obligaciones del Menor, Ley 8/1985 Reguladora del Derecho a la Educación).

La educación es responsabilidad de todos los ciudadanos.

Si se tiene conocimiento de que algún menor de 16 años no acude al Centro Educativo, es nuestro deber como ciudadanos/as comunicarlo en alguno de estos puntos:

- El Centro Escolar.
- Policía Local.
- Servicios Sociales.

